

## Precios de suscripción.

## EN LA CAPITAL:

Por tres meses, pesetas. . . . . 10  
 seis id. id. . . . . 0'15  
 Anuncios particulares la línea. . . . . 0'15

## Precios de suscripción.

## FUERA DE LA CAPITAL

Por tres meses, pesetas. . . . . 6'25  
 seis id. id. . . . . 12'50  
 Número suelto. . . . . 0'25

Boletín



Oficial

## DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los

números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán general.

## PARTE OFICIAL

## Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el Rey Don Alfonso XIII, la Reina Doña Victoria Eugenia (Q. D. G.) y su Augusto Hijo el Príncipe de Asturias continúan en la Corte sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

Núm. 24

## Gobierno civil de la provincia de Segovia

El Sr. Vicepresidente de la Comisión provincial, con fecha 3 del actual, me dice lo siguiente:

«Dada cuenta del certificado del acuerdo del Ayuntamiento de Martín Miguel, adoptado en sesión de 21 de Diciembre próximo pasado, admitiendo á D. Benito de Pablos, la renuncia que presentaba del cargo de Concejal del Ayuntamiento, por optar por el de Juez municipal para el que había sido nombrado, y cuyo certificado ha sido remitido por V. S. á esta Comisión provincial, á los efectos del art. 11 del Real decreto de 24 de Marzo de 1891; y Resultando: Que presentada al Ayuntamiento por D. Benito de Pablos y Pablos, la renuncia del cargo de Concejal y Depositario de fondos municipales, el día 21 del mismo mes, por optar por el de Juez municipal para el que había sido nombrado; dicha Corporación en sesión del mismo día, acordó admitirle la indicada renuncia.

Vistos los artículos 49 de la Ley municipal, el 113 de la Orgánica del Poder judicial, el art. 13 del Real decreto de 24 de Marzo de 1891 y la Real orden de 9 de Abril de 1897.

Considerando: Que si bien con arreglo á lo consignado en las dos primeras disposiciones citadas son incompatibles los cargos de Concejal, con el de Juez municipal, para que la renuncia presentada por D. Benito de Pablos, del cargo de Concejal del Ayuntamiento de Martín Miguel, y por lo tanto, la de Depositario del mismo, fundada en optar por el de Juez municipal, pueda surtir efecto legal, es condición indispensable que dicha renuncia hubiera sido presentada en primera instancia y dentro del plazo legal ante la Comisión provincial, según dispone el art. 13 del Real decreto de 24 de Marzo de 1891 y la Real orden de 9 de Abril de 1897 ya citados, lo cual no ha tenido lugar.

Considerando: Que en su consecuencia carece el Ayuntamiento de Martín Miguel, de facultades para resolver en orden á la admisión de la indicada renuncia del Sr. de Pablos.

Esta Comisión provincial, en sesión de 30 de Diciembre último, acordó declarar nulo el acuerdo del Ayuntamiento de Martín Miguel, de 21 de dicho mes, por el que se admitió á don Benito de Pablos, la renuncia del cargo de Concejal, reservando sin embargo á éste, el derecho de acudir ante quien corresponda en el plazo y forma legal.»

Lo que se hace público en este periódico oficial en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 6.º del Real decreto de 24 de Marzo de 1891.

Segovia 7 de Enero de 1908.

El Gobernador,

Angel Gómez Inguanzo

## Ministerio de la Gobernación

## REAL ORDEN

Excmo. Sr.: Remitida á informe de la Dirección general de Correos y Telégrafos, con fecha 9 de Noviembre último, la consulta formulada por esa Junta de

su digna presidencia respecto de una comunicación del Presidente de la municipal de Fuente la Higuera (Valencia), relativa á si estas Juntas gozan ó no del derecho de franquicia postal: y habiendo dicha Dirección general evacuado su informe, con fecha 16 de Diciembre corriente en el sentido de «que disponiendo el art. 9.º del Reglamento vigente para el régimen y servicio del Cuerpo de Correos que circularán francos de porte los documentos electorales, y preceptuando el art. 45 del mismo Reglamento que dichos pliegos podrán circular además con el carácter de certificados á petición del expedidor, quien deberá expresar en el sobre cuál sea su contenido y el artículo de la ley en que se funda la remisión»; estableciendo al propio tiempo la diferencia de circulación entre los pliegos que contengan documentos electorales y los pliegos certificados con actas electorales encuyos resguardos ha de anotarse la hora exacta de su imposición, esta Dirección estima que, bajo la denominación de documentos electorales, se hallan comprendidos todos los documentos anteriores y posteriores á la elección, y que tanto unos como otros deben circular por el correo francos de porte.

S. M. el Rey (Q. D. G.) se ha servido resolver de conformidad con el referido informe.

De Real orden tengo el honor de ponerlo en conocimiento de V. E. contestando á la consulta de ese alto Cuerpo. Dios guarde á V. E. muchos años.

Madrid 30 de Diciembre de 1907.—Cierva.

Sr. Presidente de la Junta Central del Censo electoral.

(Gaceta del 1.º de Enero de 1908.)

Núm. 18  
CUERPO DE INGENIEROS DE MONTES

MONTES DE UTILIDAD PÚBLICA  
 Séptima inspección.—Distrito forestal de Segovia  
 Subastas

El día 16 de Enero próximo, á las once de su mañana, tendrá lugar ante el Sr. Alcalde de Revenga, la segunda subasta de seis álamos depositados procedentes de caída por el viento en el monte del mismo, núm. 160, denominado «Soto y Dehesilla», bajo el tipo de tasación de 18 pesetas, y con sujeción al mismo pliego de condiciones que se tuvo en cuenta en la anterior, y se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento de dicho pueblo.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de la Corporación interesada y de cuantos pretendan tomar parte en la referida subasta.

Segovia 31 de Diciembre de 1907.—El Inspector general, Rafael Breñosa.

Núm. 18

El día 16 de Enero próximo, á las once de su mañana, y ante el Sr. Alcalde de Caballar, tendrá lugar la segunda subasta de la caza por dos años del monte del mismo, núm. 130, denominado «Monte de Arriba», bajo el tipo de tasación de 40 pesetas por cada anualidad, y con sujeción al mismo pliego de condiciones que se tuvo en cuenta en la anterior, inserto en el Boletín oficial, número 119, de fecha 4 de Octubre de 1905.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de la Corporación interesada y de cuantos pretendan tomar parte en la referida subasta.

Segovia 31 de Diciembre de 1907.—El Inspector general, Rafael Breñosa.

Núm. 18

El día 16 de Enero próximo, á las once de su mañana, y ante el Sr. Alcalde del Espinar, tendrá lugar la tercera subasta de 407'50 estéreos de leña de roble, en el tramo II, de la sección 1.ª, en el monte núm. 145, denominado "El Estepar", perteneciente á dicha Villa, bajo el nuevo tipo de tasación de 152'81 pesetas, y con sujeción al mismo pliego de condiciones que se tuvo en cuenta en la anterior, que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento del Espinar.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de la Corporación interesada y de cuantos pretendan tomar parte en la referida subasta.

Segovia 31 de Diciembre de 1907.—El Inspector general, Rafael Breñosa.

Núm. 18

El día 16 de Enero próximo, á las doce de su mañana, y ante el Sr. Alcalde del Espinar, tendrá lugar la tercera subasta del aprovechamiento de 360'50 estéreos de leña de roble, en el tramo II, sección 3.ª, Cuartel D., en el monte núm. 138, denominado "Aguas Vertientes", y sitio "Mata de Nava el Rey", perteneciente á dicha Villa, bajo el nuevo tipo de tasación de 135'19 pesetas, y con sujeción al mismo pliego de condiciones que se tuvo en cuenta en la anterior, que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento del Espinar.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de la Corporación interesada y de cuantos pretendan tomar parte en la referida subasta.

Segovia 31 de Diciembre de 1907.—El Inspector general, Rafael Breñosa.

Núm. 20

Administración de Hacienda de la provincia de Segovia

CONTRIBUCIÓN URBANA

## CIRCULAR IMPORTANTE

El artículo 8.º de la ley de presupuestos de 31 de Diciembre último, dispone se reduzca la décima adicional que grava sobre la riqueza urbana al 5 por 100 desde el presente año de 1908, y como en los repartos y padrones de edificios y solares se ha liquidado el 10 por 100, se hace preciso que en la casilla correspondiente se hagan las rectificaciones conducentes á este fin, á cuyo efecto he creído oportuno publicar en este periódico oficial las prevenciones siguientes:

1.ª Tan pronto se reciban en las Alcaldías respectivas un ejemplar de la lista cobratoria acompañada de los recibos talonarios, que esta Administración enviará inmediatamente, procederán con toda urgencia y sin levantar mano hasta su ultimación á deducir de las cuotas del Teso-

ro el 5 por 100, en vez del 10 que ahora tienen deducido, ó sea á consignar la mitad del importe del 10 por 100 con que figuran, cuidando de que la suma total de este cinco por ciento sea también la mitad de lo que ahora arroja á razón del 10, y hecho así, se sumará parcialmente, procurando de que el total de la lista arroje fracciones completas, es decir no consignar céntimos.

2.ª Obtenido esto, se rectificarán también las cantidades de las tres últimas casillas, cuidando de que las cuotas trimestrales multiplicadas por cuatro, las semestrales por dos, más los anuales arrojen el total general, como ya saben hacerlo de todos los años. Si por la deducción del 5 por 100 hubiere alguna cantidad que de trimestral pasase á semestral, ó de semestral á anual, utilizarán el mismo recibo aun cuando no llegando á 6 pesetas, haya de pagarse en cuatro trimestres, haciendo igualmente respecto de si alguno que no llegue á tres pesetas se pague en dos veces, con el fin de evitar retraso en el servicio.

3.ª Rectificarán asimismo las matrices y también los recibos talonarios, á fin de que una vez recibidos en esta oficina, puedan sin pérdida de tiempo entregarse en caja los valores; y

4.ª Las rectificaciones que se hagan tanto en las listas como en los recibos y matrices se harán con la posible claridad, empleando si es factible la tinta roja, ó haciendo lista nueva, ó en otro caso el procedimiento que los señores Alcaldes y Secretarios estimen más práctico y breve.

Esta Administración confía en que, comprendiendo las citadas Autoridades la importancia del servicio de que se trata y lo apremiante de la época en que nos encontramos, cumplirán conforme se ordena en las prevenciones anteriores, para que la lista y los recibos y matrices, todos rectificados, obren en esta Oficina á los cinco días de recibirse en las Alcaldías; pues en otro caso se procederá con todo rigor.

Los repartos ó listas originales que ya habrán recibido aprobados, quedarán archivados en los Ayuntamientos.

Segovia 4 de Enero de 1908.—Buenaventura Plá.

Núm. 1037

Ayuntamiento constitucional de Segovia

Extracto de los acuerdos adoptados por el mismo en su sesión ordinaria de 21 de Agosto de 1907, bajo la Presidencia del Alcalde, Sr. D. José Rodríguez Fraile, que la declaró abierta.

Acta.—Leída la de la última sesión ordinaria celebrada por el Consistorio, fué aprobada por unanimidad.

Asistencia.—Los señores Concejales que no concurren á la sesión de este día, han omitido manifestar las causas que les impiden efectuarlo.

Gacetas y Boletines.—La Corporación que lo enterada de que en los periódicos

oficiales publicados desde el día en que celebró su última sesión ordinaria no se inserta disposición alguna que afecte á los servicios é intereses de aquélla.

Otorgamiento de Escritura.—El Consistorio acordó por unanimidad autorizar al Sr. Alcalde ó en su defecto al Teniente de Alcalde, que haga sus veces, para que proceda en su día y previos los trámites precisos á otorgar por ante Notario la escritura de venta en favor de los herederos de don Juan Quintana, con la esencial condición de que cuantos gastos de todo género se ocasionen hasta la ultimación del asunto, serán satisfechos por los citados herederos.

Mercedes de agua.—Las solicitan de agua potable para fincas de su propiedad D. Celedonio Molinero y D. Valeriano Pereira, é informando el señor Arquitecto municipal y Comisión de industrias, en sentido de que pueden concederse las mercedes pedidas, el Consistorio acordó por unanimidad aprobar tales informes.

Extractos.—La Secretaria presenta á la aprobación del Consistorio los extractos de acuerdos adoptados por el mismo en sus sesiones celebradas en el mes de Julio último, y el Consistorio acordó por unanimidad aprobarlos y que se remitan al Sr. Gobernador civil, para su inserción en el Boletín oficial de la provincia.

Pleito.—Por la misma Secretaria se da cuenta de haberse notificado con esta misma fecha al Sr. Alcalde la sentencia recaída en el pleito seguido por los herederos de D.ª Teresa Gil Virseda, contra la Administración del Estado, y con la mancomunidad de Segovia sobre mejor derecho á la posesión y dominio de varios terrenos, y el Ayuntamiento acordó por unanimidad quedar enterado y que se dé cuenta á la Comisión permanente de la Comunidad.

Moción.—La presenta por escrito el Sr. Páramo proponiendo que la Excm. Diputación provincial tiene obligación de abonar la mitad del alquiler del local en que está instalada la Audiencia provincial, y el Ayuntamiento después de tomar en consideración la moción, acordó por unanimidad que la misma pase á informe de la Comisión de Presupuestos.

Estado de fondos.—El Sr. Contador le presenta con una existencia en el de Propios de 10.661'39 pesetas, con la nota de que 8.043'42 pesetas, corresponden á papel pendiente de formalización, quedando una existencia efectiva de 2.617'97 pesetas, y el Ayuntamiento acordó por unanimidad quedar enterado.

Segovia 31 de Agosto de 1907.

Nota.—El precedente extracto ha sido aprobado por el Excmo. Ayuntamiento en su sesión ordinaria de 20 de actual.

Segovia 21 de Septiembre de 1907.—El Secretario, Clemente García Zamarrigo.—V.º B.º: El Alcalde, José Rodríguez Fraile.

Núm. 1037

Extracto de los acuerdos adoptados por el mismo en su sesión ordinaria de 28 de Agosto de 1907, bajo la Presidencia del Alcalde, Sr. D. José Rodríguez Fraile, que la declaró abierta.

Acta.—Leída la de la última sesión ordinaria celebrada por el Consistorio fué aprobada por unanimidad.

Asistencia.—Los señores Concejales que no concurren á la sesión de este

día, han omitido manifestar la causa que se lo impide, excepción hecha del Sr. Arango que continúa enfermo.

Gacetas y Boletines.—La Secretaria da cuenta de que en el Boletín oficial correspondiente al día 26 del actual, se inserta una circular del Sr. Gobernador civil de la provincia, referente á tramitación de presupuestos, y el Ayuntamiento acordó por unanimidad quedar enterado.

Pósito.—Los Comisarios que constituyen la del Pósito proponen se eleve instancia al Excmo. Sr. Comisario Regio de Pósitos, solicitando demorar por un año las operaciones de metalización del caudal de dicho Establecimiento, y que no se metalicen por ahora las existencias que en la actualidad tenga el Pósito, y el Consistorio acordó por unanimidad aprobar tal informe.

Arroyo Clamores.—Obras.—La Comisión de Fomento, Sección 1.ª, propone se apruebe el proyecto de presupuesto y pliego de condiciones para las obras de encauzamiento en el arroyo Clamores, en la proximidad del Puente del Verdugo, y el Ayuntamiento acordó por unanimidad aprobar tal proyecto y presupuesto y autorizar á la Alcaldía para que fije día y hora para celebrar concurso para tales obras.

Empadronamiento.—Le solicitan para D. Valentín Burgos, D.ª Carmen Muñiz, D. Juan Martínez Salgado, para él y su familia, D. Victoriano González Ruiz y D. Gregorio Garrido, para él y su familia, y el Consistorio acordó por unanimidad concederles el empadronamiento con arreglo á la ley.

Contrato.—Dáse lectura del otorgado por el Sr. Presidente con D.ª Francisca Fernández, por arrendamiento del terreno que ocupa una barraca en la Puerta de Madrid, y el Ayuntamiento acordó por unanimidad aprobar en todos sus extremos el mencionado contrato.

Distribución de fondos.—El señor Contador le presenta para el pago de obligaciones del mes de Septiembre próximo, por la suma de 25.532'62 pesetas, y el Consistorio acordó por unanimidad aprobarla y que se abonen las obligaciones que determina.

Cementerio.—La Comisión de Gobernación, Sección 1.ª, emite informe proponiendo los derechos que deben de abonarse á los sepultureros por materiales que empleen en los enterramientos, y el Ayuntamiento acordó por unanimidad aprobar el informe.

Petición de terreno.—D. Ramón Moreno y D. Pedro Fernández, solicitan la concesión de terreno en distintos sitios de esta población é informando el Sr. Arquitecto municipal y Comisión, proponiendo no se concedan los terrenos que se piden, el Ayuntamiento acordó por unanimidad aprobar tales informes.

Hora de sesión.—El Consistorio acordó por unanimidad que en lo sucesivo se celebren sus sesiones ordinarias los miércoles á las siete de la tarde.

Estado de fondos.—El Sr. Contador le presenta con una existencia de 34.631'01 pesetas, con la nota de que 8.043'42 pesetas, corresponden á papel pendiente de formalización, quedando una existencia efectiva de 26.587'50 pesetas, y el Ayuntamiento acordó por unanimidad quedar enterado.

Segovia 31 de Agosto de 1907.

Nota.—El precedente extracto ha sido aprobado por el Excmo. Ayuntamiento en su sesión ordinaria de 20 del corriente.

Segovia 21 de Septiembre de 1907.—

El Secretario, Clemente García Zamarrigo.—V.º B.º: El Alcalde, José Rodríguez Fraile.

Núm. 1609

Extracto de los acuerdos adoptados por el mismo en su sesión ordinaria de 6 de Septiembre de 1907, previa segunda convocatoria, bajo la Presidencia del primer Teniente de Alcalde, Sr. D. Pedro Zúñiga y Otero, que la declaró abierta.

Acta.—Leída la de la última sesión ordinaria celebrada por el Consistorio fué aprobada por unanimidad.

Asistencia.—Los Sres. Concejales que no concurren á la sesión de este día, han omitido manifestar la causa que les impide efectuarlo, excepción hecha del Sr. Presidente que está acompañando á S. A. R. la Infanta D.ª Isabel, en la visita que hace á esta Ciudad, y el Sr. Ramírez que está usando de licencia.

Gacetas y Boletines.—La Secretaria da cuenta de que no contienen disposición alguna que afecte á los servicios é intereses del Ayuntamiento, y éste acordó quedar enterado.

Cuenta.—Dáse lectura de la presentada por D. Angel Pulido, por aserrio de maderas, y el Ayuntamiento acordó por unanimidad reconocer tal crédito y que pase á la Comisión de Presupuestos para que le incluya en el presupuesto de 1908.

Derribo de casa.—Dáse cuenta de la proposición hecha por D. Timoteo Polo Cuesta, obligándose á derribar la casa núm. 186 de la calle de José Zorrilla, y el Ayuntamiento acordó por unanimidad no aceptar la proposición y que se anuncie nueva licitación ó concurso con las mismas condiciones del anterior, facultando ampliamente para ello al Sr. Alcalde ó Teniente, que haga sus veces.

Perpetuidad de una Laude.—D. Roman Larios Martín, solicita la perpetuidad de la Laude, núm. 23, de 1.ª galería, primer patio del Cementerio de esta Ciudad, y el Ayuntamiento acordó por unanimidad la enajenación de aquella previo abono de 375 pesetas, que fija el presupuesto.

Reclamación de alquileres de la casa Audiencia.—La Comisión de Presupuestos emite informe en la moción presentada por el Sr. Páramo, proponiendo que se reclame de la Excm. Diputación provincial, el pago de la mitad del alquiler del local en que está

situada la Audiencia provincial, en cuyo informe propone se acuerde proceder de conformidad con lo resuelto en las Reales órdenes de 26 de Diciembre de 1900, y 6 de Agosto próximo pasado, y el Ayuntamiento acordó por unanimidad aprobar el informe.

Estado de fondos.—El Sr. Contador le presenta con una existencia en el de Propios de 23.498'18 pesetas, con la nota de que 8.033'43 pesetas, corresponden á papel pendiente de formalización, quedando una existencia efectiva de 15.454'76 pesetas, y el Ayuntamiento acordó por unanimidad quedar enterado.

Segovia 30 de Septiembre de 1907.

Nota.—El precedente extracto ha sido aprobado por el Excmo. Ayuntamiento en su sesión ordinaria de 23 de Octubre actual.

Segovia 26 de Octubre de 1907.—

El Secretario, Clemente García Zamarrigo.—V.º B.º: El Alcalde, José Rodríguez Fraile.

Núm. 1609

Extracto de los acuerdos adoptados por el mismo en su sesión ordinaria de 13 de Septiembre de 1907, previa segunda convocatoria, bajo la presidencia del Alcalde, Sr. D. José Rodríguez Fraile, que la declaró abierta.

Acta.—Leída la de la última sesión ordinaria celebrada por el Excelentísimo Ayuntamiento, fué aprobada por unanimidad.

Asistencia.—Los señores Concejales que no concurren á la de este día, han omitido manifestar las causas que les impide efectuarlo, excepción hecha del Sr. Ramírez, que está en uso de licencia.

Gacetas y Boletines.—La Secretaria da cuenta de que en la Gaceta de Madrid correspondiente al día 8 del corriente, se publica una ley de colonización interior, y el Ayuntamiento acordó por unanimidad quedar enterado y que pasara el asunto á la Comisión de Propios para su informe.

Llaves de aforo.—El Sr. Arquitecto municipal participa se hace necesario la sustitución por el Municipio á cuenta de los interesados, de los antiguos grifos por llaves de aforo, en todos los servicios que carecen de ellos, y el Consistorio acordó por unanimidad que se coloquen las llaves de aforo que propone el Sr. Arquitecto, para substituir los grifos antiguos en todas las mercedes que expresa dicho funcionario, por cuenta de los propietarios, notificándose á éstos esta resolución antes de proceder al cambio de los mentados grifos.

Vacunación.—El Sr. Médico Decano de la Beneficencia municipal indica la necesidad de comenzar el segundo período para continuar las operaciones de vacunación y revacunación, y el Consistorio acordó por unanimidad como propone el Sr. Médico Decano; autorizar al Sr. Alcalde para la compra de *wialls*, así como para que fije los días y horas en que han de realizarse tales operaciones, y que abone el gasto que

se origine con cargo al capítulo correspondiente del presupuesto en ejercicio.

Vaquerías.—Dáse lectura del informe que emiten los Sres. Herrero y Llovet, de la Comisión de Gobernación, sección primera, y de los votos particulares de los Sres. Berrocal y Baeza, proponiendo los dos primeramente mencionados que no se cierre la vaquería del señor D. Leandro de Orduña, y el Consistorio acordó por mayoría aprobar el dictamen de los Sres. Herrero y Llovet, y otorgar al Sr. Orduña el plazo de un mes para la ejecución de las reformas propuestas por la Comisión, y que se comunique á los denunciadores este acuerdo, como resolución á su instancia.

Se dió asimismo lectura á dos instancias presentadas por el Sr. Orduña, denunciando todas las vaquerías, y se acuerda por unanimidad que pasen tales instancias á informe de la Comisión, previas visitas de inspección á todos los establecimientos, oyendo al Sr. Inspector de Plazas y Mercados, así como al Sr. Arquitecto municipal, antes de emitir el informe.

Merced de agua.—D. Tomás Huertas, en el concepto de encargado de Sor Fuencisla Lanchares, dueña de la casa núm. 43 de la calle de Juan Bravo, solicita la merced de medio cuartillo de agua potable, y el Ayuntamiento acordó por unanimidad concedérsela en los términos propuestos por el Sr. Arquitecto y Comisión.

Consumos.—Las Comisiones de Presupuestos y Hacienda emiten informe extenso en el proyecto de liquidación practicado por la Delegación de Hacienda, proponiendo, se apruebe tal liquidación, sin perjuicio de resolver en su día la cuantía en que ha de utilizar la facultad que en la misma se confiere, y el Ayuntamiento acordó por unanimidad que conste en acta la complacencia con que la Corporación ha oído la lectura del informe, por reflejar exactamente los deseos y el pensamiento del Consistorio, y aprobar el informe de las Comisiones citadas.

Salida.—La efectúa el Sr. Llovet, con permiso de la Presidencia.

Estado de fondos.—El Sr. Contador le presenta con una existencia en el de Propios de 25.418'91 pesetas, con la nota de que 8.043'42 pesetas, pertenecen á papel pendiente de formalización, quedando una existencia efectiva de 17.375'49 pesetas, y el Ayuntamiento acordó por unanimidad quedar enterado.

Segovia 30 de Septiembre de 1907.

Nota.—El precedente extracto ha sido aprobado por el Excmo. Ayuntamiento en su sesión ordinaria de 23 del corriente.

Segovia 26 de Octubre de 1907.—El Secretario, Clemente García Zamarrigo.—V.º B.º: El Alcalde, José Rodríguez Fraile.

Núm. 21

Alcaldía de Chatún

Por acuerdo del Ayuntamiento que tengo el honor de presidir habiendo resultado desiertas las cuatro primeras subastas de fruto de piña albar de los montes de este pueblo y con arreglo al art. 9.º del Reglamento de montes, se anuncia á quinta subasta bajo el tipo de tasación de cincuenta pesetas y con sujeción al pliego de condiciones, para el día 13 del actual, á las doce, que tendrá lugar en esta Casa Consistorial ante mi presidencia, Regidor Síndico y una pareja de la Guardia civil.

Chatún 4 de Enero de 1908.—El Alcalde, Florentino Sancho.

Núm. 23

Alcaldía de Cerezo de Abajo

Por traslado á Madrid, del que la venía desempeñando, se halla vacante la plaza de Médico titular de esta villa, dotada con la asignación de ciento setenta y cinco pesetas anuales, por la asistencia de ocho familias pobres, y pagadas del presupuesto municipal por trimestres vencidos.

Los aspirantes á la misma, presentarán sus solicitudes ante esta Alcaldía en término de quince días, á contar desde la inserción de este anuncio en el *Boletín oficial*, acompañadas de una nota de servicios profesionales que tengan prestados y título que posean.

El que resulte agraciado podrá contratar la iguala con los vecinos acomodados, que son ciento veinte, y vienen pagando dos fanegas de trigo cada uno por anualidad.

Cerezo de Abajo 3 de Enero de 1908.—El Alcalde accidental, Eusebio López.

Núm. 22

Alcaldía de Brieva

Por haber trasladado su residencia el profesor Veterinario D. Gabino Gutiérrez de la Guerra, queda vacante en esta localidad la plaza de Inspector de carnes, dotada con el sueldo anual de setenta y cinco pesetas, que se pagan de los fondos municipales por trimestres vencidos.

Los aspirantes á dicha plaza pueden presentar sus solicitudes acompañadas de los documentos que acrediten su aptitud, en el término de quince días, que empezarán á contarse desde que el presente se publique en el *Boletín oficial* de la provincia, quedando en libertad para poder contratar la asistencia á los ganados, con los vecinos del pueblo.

Brieva 3 de Enero de 1908.—El Alcalde, Juan Arévalo.

Núm. 19

## Juzgado municipal de Segovia

Don Feliciano de Burgos Muñiz, Abogado y Juez municipal de esta Ciudad.

Hago saber: Que en providencia de este día, he acordado anular el concurso para la provisión del cargo de Secretario de este Juzgado municipal, inserto en el *Boletín oficial* de esta provincia núm. 155, correspondiente al 27 de Diciembre último.

Segovia dos de Enero de mil novecientos ocho.—El Juez municipal, Feliciano de Burgos.—P. S. M., Manuel González.

Núm. 7

## Juzgado municipal de Sigueruelo

Don Bernabé González Martín, Juez municipal de Sigueruelo, provincia de Segovia.

Hago saber: Que en el juicio de

faltas de que se hará expresión, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva copiada literalmente es como sigue:

Encabezamiento. — Sentencia. — En Sigueruelo á diez y siete de Diciembre de mil novecientos siete, el Sr. don Bernabé González Martín, Juez municipal del mismo, habiendo visto y oído el presente juicio verbal de faltas seguido á virtud de denuncia, por comparecencia hecha ante este Juzgado fecha veintisiete de Septiembre último, por Inocente Matesanz y once más, que lo son todos naturales de esta localidad, contra un grupo de jóvenes del pueblo de Casla, que entre ellos conocieron á Victor Heras Martín, Juan Alonso, Eduardo Alonso, Bernabé González, Pedro Aranguez, José García Vega y Eugenio Consuegra, por turbación del orden público.

Los que entre ellos según declaraciones que aparecen en los autos resultaron

autores de los hechos denunciados los citados en dicho juicio, Bernabé González Alvaro, Eduardo Alonso Sanz y Victor Heras Martín, naturales del citado Casla, en cuyo juicio ha sido parte el Sr. Fiscal.

Parte dispositiva y definitiva. — Fallo: Que debo condenar y condeno á los denunciados Bernabé González Alvaro, Eduardo Alonso Sanz y Victor Heras Martín, á la multa de quince pesetas á cada uno en papel de pagos al Estado, al reintegro del papel invertido y costas de este Juzgado, debiendo sufrir por insolvencia de la multa un día de arresto por cada cinco pesetas, en el local para ello destinado en este pueblo; notifiquen esta sentencia al Sr. Fiscal municipal, mediante del ignorado paradero de los denunciados ya citados Bernabé González Alvaro, Eduardo Alonso Sanz y Victor Heras Martín, publíquese en el *Boletín oficial* de esta provincia, el encabeza-

miento y parte dispositiva de dicha sentencia para que los sirva de notificación, así lo acordó, pronunció y firma. El Juez, Bernabé González. También hay un sello que dice: Juzgado municipal de Sigueruelo.

Cuya sentencia fué publicada en el día de su fecha y se notificó al señor Fiscal municipal.

Para que conste y tenga lugar la misma en el *Boletín oficial* de la provincia, pongo la presente que firmo y sello con el de este Juzgado municipal en Sigueruelo á diez y ocho de Diciembre de mil novecientos siete. — El Secretario habilitado, Pedro Municio. — V.º B.º: El Juez municipal, Bernabé González.

## PRIMER TERCIO DE LA GUARDIA CIVIL

3336

## Comandancia de Segovia.—Novena Compañía.—Línea de Fuentepelayo

RELACION reseñada de las caballerías que, como resultado de las gestiones practicadas por el Sargento Comandante del puesto de Carbonero el Mayor, Andrés Domingo del Barrio, han sido detenidas por fuerza de esta Línea y la de los puestos correspondientes á los pueblos que se expresan, las cuales han sido puestas á disposición de las autoridades competentes, por carecer de guías y suponer sean de ilegítima procedencia, como las demás que fueron ocupadas al vendedor de ellas, por lo que se le sigue causa.

Nombres de las personas en cuyo poder fueron encontradas	Puntos en que se efectuó la compra	Fecha en que tuvo lugar			Puntos en que fueron detenidas	Nombre del que las vendió	CLASE	RESEÑA	OBSERVACIONES
		Día	Mes	Año					
Domingo Blanco..	Mozoncillo.....	8	Septbre.	1907	Fuentepelayo....	Lorenzo Arribas de Pablos, (a) Churrero, á quien se le sigue causa en el Juzgado de instrucción de Segovia, por hurto de caballerías que le fueron ocupadas	Un pollino.	Pelo castaño oscuro, cerrado, desgredado al vientre y pelechando.	
Mariano Calleja..	Idem.....	31	Agosto..	—	Mozoncillo.....		Una mula..	Pelo negro, cerrada, con lunares en los costillares, como 6 y 1/2 cuartas de alzada.	
Hilario Rodriguez	Valladolid.....	1.º	Septbre.	—	Valladolid.....		Un caballo.	Pelo bayo, cabos negros y con iniciales A. S. en la nalga, cerrado, de 7 cuartas y 5 dedos	Entregado al Juez de instrucción de Segovia. Complicado en la causa
Hilario Rodriguez	Idem.....	1.º	Idem....	—	Idem.....		Un caballo.	Pelo castaño obscuro, edad, 4 años, y de alzada más de 7 cuartas y 6 dedos.	
Fructuoso Sebastián.	Roda.....	8	Mayo...	1906	Roda.....		Una yegua	Pelo rata entrepelado, de 5 años, hierro H en la nalga derecha, pelos blancos en la frente; de 7 cuartas.	
Ventura Yagü...	Mozoncillo.....	24	Marzo ..	1907	Berney de Porreros		Un macho..	Pelo castaño oscuro, cola larga, cabeza chata, de 3 años y 5 cuartas de alzada.	
Calixto Cámara..	Idem.....	30	Junio...	—	Bernardos.....		Un pollino.	Pelo entre cárdeno y sucio, de 3 años, castrado, patas gruesas, cabeza grande, alzada 6 cuartas y 2 dedos.	
Eusebio Alvarez..	Idem.....	3	Abril...	—	Aldea del Rey....		Una pollina	Pelo castaño oscuro, algo partido, hocico blanco, bragada, herrada de las manos, 6 años y 5 y 1/2 cuartas.	Fueron puestos á disposición del Sr. Gobernador civil. Depositadas en la Alcaldía por carecer de guía que identifique su legítima procedencia.
Felipe Montes....	Valseca.....	24	Septbre.	—	Mozoncillo.....		Una pollina	Pelo castaño, herrada de las manos, cola larga, de 3 años y de 6 y 1/2 cuartas de alzada.	
Baltasar Herranz.	Mozoncillo.....	13	Idem....	—	Idem.....		Un caballo.	Pelo negro, calzado de los pies, cerrado, cola cortada, cano, de 7 cuartas.	
Jacinto Gómez...	Idem.....	26	Agosto..	1906	Idem.....		Un macho.	Pelo castaño oscuro, cerrado, herrado de las cuatro y 6 y 1/2 cuartas de alzada.	
Eugenio Arribas.	Hontanares.....	10	Julio....	—	Idem.....		Una yegua.	Pelo rojo, casi dorado, 3 años de edad, 7 cuartas de alzada.	Estas tienen guía hecha en manuscrito y se hacen constar por manifestar el vendedor que no las entregó.
José Allas.....	Idem.....	10	Idem....	—	Idem.....		Una yegua.	Pelo castaño, marca T en la nalga izquierda, estrellada, edad 4 años y alzada 7 cuartas	

Fuentepelayo 19 de Diciembre de 1907.—El Primer Teniente, Gregorio Mañas Uruña.